

OTRAS ENTIDADES

**Patronato Municipal Adolfo Lozano Sidro
Priego de Córdoba (Córdoba)**

Núm. 1.624/2024

TEXTO REGULADOR DE LOS DE PRECIOS PÚBLICOS PARA MATRÍCULAS DE LOS DISTINTOS CURSOS A IMPARTIR Y RESIDENCIA DE LA ESCUELA LIBRE DE ARTES PLÁSTICAS AÑO 2024

Artículo 1. Objeto

De conformidad con lo previsto en el artículo 127, en relación con el artículo 41, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), se establecen los precios públicos para matrículas de los distintos Cursos a impartir y residencia de la Escuela Libre de Artes Plásticas año 2024, mediante el presente Texto Regulador._

Artículo 2. Obligados al pago

Están obligados al pago de los precios públicos aquí regulados quienes soliciten la inscripción en los Cursos que a continuación se relacionan y Residencia:

CURSO	RESIDENCIA	FECHA
Superior de Paisaje	Residencia Escolar Cristóbal Luque Onieva	Del 15 al 27 de julio de 2024
Básico de Paisaje	Residencia Escolar Cristóbal Luque Onieva	Del 15 al 27 de julio de 2024
Ilustración	Residencia Escolar Cristóbal Luque Onieva	Del 22 al 26 de julio de 2024
Dibujo y Escultura en Bronce		Del 29 de julio al 7 de agosto de 2024
Iniciación a las Artes Plásticas	--	Del 1 al 31 de julio de 2024
Iniciación a la Escultura	--	Del 1 al 31 de julio de 2024

Artículo 3. Cuantía

Los precios públicos que se indican a continuación, se encuentran exentos de IVA, por aplicación del artículo 20.1.14.c de la Ley 37/1992, LIVA:

CURSO	PRECIO PÚBLICO
Superior de Paisaje	General: 110 €
	Estudiantes: 80 €
	Residencia 14 días: 112 €
Básico de Paisaje	General: 80 €
	Estudiantes: 60 €
	Residencia 14 días: 112 €
Ilustración	General: 60 €
	Estudiantes: 50 €
	Residencia 6 días: 48 €
Dibujo y Escultura en Bronce	General: 160 €

Estudiantes: 120 €
Residencia 11 días: 88 €
Mes completo: 20 €
Mes completo: 20 €

Iniciación a las Artes Plásticas
Iniciación a la Escultura

Artículo 4. Normas de gestión

La formalización de las solicitudes de inscripción a cada Curso se llevará a cabo en el Área de Cultura del Ayuntamiento de Priego de Córdoba en horario de atención al público.

Procederá la devolución del precio público abonado en los siguientes casos:

a) Cuando no se llegue a realizar el Curso para el cual se haya abonado el precio correspondiente por falta de inscritos o cualquier otro motivo cuyo origen y responsabilidad corresponda al Patronato Municipal Adolfo Lozano Sidro, incluidos los casos en que se produzca desistimiento del Profesor/a propuesto/a, así como en los supuestos en que se produzca la imposibilidad de la realización del mismo o su finalización anticipada por causas de tipo sanitario.

b) Cuando la persona inscrita solicite baja voluntaria, con o sin una justificación de tipo médico, siempre que dicha renuncia se presente por escrito en el Registro de Entrada del Patronato Municipal Adolfo Lozano Sidro, antes de los 5 días hábiles previos al comienzo de cada Curso y que ésta no implique el incumplimiento del cupo mínimo que se establezca para cada uno.

Fuera de estos supuestos, no procederá en ningún caso la devolución del precio público abonado.

Artículo 5. Cobro del precio público

La obligación de pago de los precios públicos regulados en el presente texto surge una vez se haya confirmado la admisión al interesado/a por parte del Área de Cultura del Ayuntamiento de Priego de Córdoba.

Artículo 6. Bonificaciones

Tendrán derecho a una bonificación del 25% en los distintos precios públicos establecidos en el artículo 3 anterior, los/as socios/as de la Asociación de Pintores "Adolfo Lozano Sidro" de Priego de Córdoba que así lo acrediten.

Artículo 7. Remisión normativa

Los presentes precios públicos se regirán, en todo lo no previsto en el presente texto regulador, por lo previsto en los artículos 41 a 47 del RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales y, supletoriamente, por lo establecido respecto de los precios públicos en la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos.

Artículo 8. Entrada en vigor

Los presentes precios públicos entrarán en vigor el día siguiente de la publicación de este texto en el Boletín Oficial de la Provincia y continuará en vigor para cada uno de ellos durante el ejercicio 2024.

Priego de Córdoba, 29 de abril de 2024. Firmado electrónicamente por el Presidente del Patronato "Adolfo Lozano Sidro", Juan Ramón Valdivia Rosa.